

(Cruz) /
El Rey. /

Corregidor, alcaldes, alguasil, rregidores, jurados, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la muy noble / e muy leal çibdad de Toledo. Sabed que nuestro muy santo padre Papa Sisto quarto, por su breve a-/postólico, me ha fecho saber como él enbía a estos mis rregnos e a todos los otros rregnos / de la christiandad a don Juan Navar, conde paladino senescal de Yherusalem, el qual / trahe cargo como procurador espeçial de procurar el rreparo del Santo Sepulcro e de los otros Santos / Logares de la tierra santa de Iherusalem, rrogándome e exortándome que en estos mis rregnos fuese favores-/çido e ayudado de manera quel cargo que trahe oviese efecto. E porque esto es cosa muy / pya e en que yo tengo muy grand devoçión por la memoria e recordaçión de la pasyón de / nuestro Señor Ihesuchristo e cosa para que todos deven dar sus limosnas, el qual yrá a vos / sobre ello. Por ende yo vos rruego que por serviçio mío en todo lo que pudierdes le ayudéys e / favorescáys e ayáys espeçialmente encomendado de manera quel pueda libremente conplir el / cargo que trahe, en lo qual sed çierto allende del serviçio de Dios me farés mucho plaser e serviçio. / De Medina del Canpo a III días de jullio año de mill e quatroçientos e setenta e siete años. /

Yo el Rey (*rúbrica*). /

Por mandado del Rey, / Luys Gonçales (*rúbrica*). /¹

¹ Junto a las rúbricas se incluye una anotación posterior, posiblemente de la segunda mitad del siglo XVII, con el siguiente contenido: "Sobre que se diesse limosna para / los santos lugares de Jerusalén". Y en su parte superior, y de fecha posterior, "3 de julio de 1477".